

escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición cuarta (artículo 131 de la regla 14, párrafo 3.º). No se admite consignación en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 131, regla 14, párrafo 4.º).

Cuarta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda (artículo 131, regla 14, párrafo 1.º).

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131, regla 8.ª).

Sirva este edicto para la notificación al deudor del señalamiento del lugar, día y hora del remate, que previene el párrafo último de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que no hubiere sido hallado en la finca hipotecada,

La finca que se saca a subasta y su tasación es la siguiente:

Única.—Piso cuarto, derecha entrando, que es la izquierda entrando al piso de la casa de bajos comerciales y cuatro pisos, en la prolongación de la calle de Cuba, en esta villa de Avilés, hoy calle José Cueto, número 50, con una superficie útil de 120 metros cuadrados. Le es inherente la carbonera número 8 de las existentes en el patio de luces.

Inscrita al tomo 1.936, libro 193, folio 6, finca número 12.038-N, inscripción cuarta.

Se encuentra valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 16.416.000 pesetas.

Avilés, 16 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial.—49.171.

BADALONA

Edicto

Don Francisco José Gordillo Peláez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Badalona,

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 17/1998-A, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Serena Sánchez y doña Carmen Inmaculada Avilés Gili, se rectifica el señalamiento de la tercera subasta del edicto librado por este Juzgado, de fecha 9 de julio de 1998, señalándose para su celebración el día 24 de noviembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Dado en Badalona a 10 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco José Gordillo Peláez.—La Secretaria.—47.813.

CALDAS DE REIS

Edicto

Doña María Dolores Rodríguez Leirós, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Caldas de Reis y su partido,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 55/1998, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, contra don José Carlos Méndez Rúa y doña María del Sol Costa Pereira, ha acordado sacar a subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado a la hora de las diez, por primera vez, el día 11 de enero de 1999; en su caso, por segunda, el día 11 de febrero de 1999, y por tercera vez, el día 11 de marzo de 1999, la finca que al final se describe como propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Casa, destinada a vivienda unifamiliar, sita en el lugar de la Iglesia, número 46, parroquia de San Clemente de César, municipio de Caldas de Reis, compuesta de una planta baja de una superficie de 144 metros cuadrados. Tiene unida a la misma y para su servicio el resto del terreno sin edificar, de la superficie de 1.585 metros cuadrados. Forma toda una sola finca, que linda: Norte, don Manuel Iglesias, hoy don Ramón Castromán; sur, herederos de doña Dolores Fresco; este, camino, y oeste, herederos de don José González. Tiene su frente por el viento este. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caldas de Reis, al tomo 608, libro 110, folio 27, finca número 12.453, inscripción segunda.

El precio de tasación, a efectos de subasta, se ha señalado en 9.427.500 pesetas.

Dado en Caldas de Reis a 1 de septiembre de 1998.—La Juez, María Dolores Rodríguez Leirós.—Ante mí, el Secretario.—47.895.

CASTUERA

Edicto

Don José María Tapia Chinchón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Castuera y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, con el número 206/1996, promovidos por doña Buensuceso Amaro Gallego, representada por la Procuradora señora Sánchez Tena, contra don Reyes de la Cruz Tejado, representado por el Procurador señor D. P. López Ramiro, sobre fijación de activo y pasivo

de sociedad de gananciales, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará, la finca descrita al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de octubre de 1998, a sus once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 12.746.490 pesetas, con admisión de licitadores extraños, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, siempre y cuando verifique dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Asimismo, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación referida en la condición segunda del presente, en el establecimiento público destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de noviembre de 1998, a sus once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará la tercera subasta, en su caso, el día 22 de diciembre de 1998, a sus once horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta

Urbana. Sita en Castuera, en la calle San Benito, número 10, que linda, en la actualidad: Derecha, entrando, don Luis Sánchez Sánchez; izquierda, entrando, don Julián Martín de la Vega Fernández; fondo don Antonio Martín Cáceres y hermanos Morillo Morillo, y por el frente, calle de su situación. Mencionada urbana, se encuentra sobre un solar de 231,38 metros cuadrados, se levantan una planta baja, que consta de un local diáfano de 147,52 metros cuadrados y un patio de 48,38 metros cuadrados y una primera planta que consta de un salón comedor, un estar, cuatro dormitorios, cocina, despensa, baño y aseo, y asimismo, un ático de 70 metros cuadrados construidos.

Dado en Castuera a 4 de septiembre de 1998.—El Juez, José María Tapia Chinchón.—El Secretario.—47.886.